

Identidades estigmatizadas: Violencias y derechos Lgbti en América Latina

Esther Pineda G²

Resumen

La homosexualidad, la bisexualidad y el transgenerismo han estado presentes en las diferentes etapas del proceso histórico social, sin embargo, las preferencias sexo-afectivas, el ejercicio de la sexualidad y las identidades de género han sido aceptadas o sancionadas en cada contexto en correspondencia con los poderes e intereses dominantes; cuya sanción ha encontrado legitimidad en el pensamiento religioso, filosófico y científico. Este hecho en América Latina y El Caribe favorece la estigmatización, invisibilización, irreconocimiento y criminalización de las identidades disidentes, pero también de los derechos individuales de las personas Lgbti en el ámbito educativo, en los medios de comunicación, en el espacio público, y también por parte de las instituciones del Estado. Ante ello se hace necesario visibilizar esta problemática, a fin de identificar ámbitos de acción e intervención para la concreción de

² Socióloga, Magíster Scientiarum en Estudios de la Mujer, Doctora y Postdoctora en Ciencias Sociales egresada de la Universidad Central de Venezuela. Fundadora de EPG Consultora de Género y Equidad. EPG Consultora de Género y Equidad. Mail de contacto: estherpinedag@gmail.com

acciones afirmativas y políticas públicas que permitan transitar hacia la garantía de derechos, la no discriminación y el verdadero reconocimiento de la diversidad.

Palabras clave: Lgbti, identidad, derechos, estigma, América Latina.

Abstract

Homosexuality, bisexuality and transgenderism have been present in the different stages of the social historical process, however, sexual-affective preferences, the exercise of sexuality and gender identities have been accepted or sanctioned in each context in correspondence with the dominant powers and interests; whose sanction has found legitimacy in religious, philosophical and scientific thought. This fact in Latin America and the Caribbean favors the stigmatization, invisibility, unrecognition and criminalization of dissident identities, but also the individual rights of LGBTI people in the educational field, in the media, in public space, and also by state institutions. In view of this, it is necessary to make this problem visible, in order to identify areas of action and intervention for the realization of affirmative actions and public policies that allow moving towards the guarantee of rights, non-discrimination and the true recognition of diversity.

Key words: Lgbti, identity, rights, stigma, Latin America.

Identidad de género y ejercicio de la sexualidad: Una cuestión política

Si bien el cuerpo posee una clara dimensión biológica y psicológica, es decir, material e inmaterial, también es cierto que el cuerpo es un ente eminente e inevitablemente social. La corporeidad del ser biológico lo hace cuerpo social y este carácter social del cuerpo lo colectiviza; es decir, el cuerpo aunque irrenunciablemente propio, en la medida en que su portador se incorpora a los distintos ámbitos de la vida social, es absorbido por los diversos agentes socializadores y participa de múltiples interacciones con otros, deja de ser, pertenecer al sujeto y pasa a pertenecer a un colectivo. El cuerpo con independencia de la voluntad del sujeto se convierte en objeto de expectativas y este último se ve obligado a decidir entre responder o no a las exigencias corporeizadas del medio circundante.

De acuerdo a ello, el cuerpo se constituye como un medio para la realización social, un habilitador de procesos; esto podemos comprobarlo con el hecho de que de la adecuación o no a esas expectativas sociales dependen las posibilidades de inserción, participación, aceptación y validación del sujeto en el espacio intersubjetivo, es decir,

compartido por todos. En este contexto la heterosexualidad y el binarismo femenino-masculino ha sido enarbolado como la norma en lo que refiere las identidades de género y el legítimo ejercicio de la sexualidad, sin embargo, la homosexualidad, el lesbianismo, la bisexualidad y el transgenerismo han estado presentes en la sociedad desde tiempos inmemorables; “pero en las diferentes sociedades y épocas ha sido recompensada o castigada, buscada o prohibida” (Rubin, 1989, p. 25). En algunos momentos de la historia la conducta homosexual o transgénerica ha gozado de aceptación, reconocimiento e incluso promoción; en otros ha sido considerada una transgresión, un pecado, una patología, una desviación, siendo fuertemente rechazada, condena, prohibida e incluso sancionada con el destierro y el repudio familiar, la expulsión de la comunidad, la desheredación, el maltrato e incluso la muerte, dado que:

Cada situación es un encuentro entre lo “privado” y lo “público”, puesto que cada empresa es privada aunque sea inmune a las condiciones públicas prescritas por los principios de la ciudadanía. (...) Los deseos, decisiones y oposiciones son privados porque son responsabilidad de cada individuo,

pero las realizaciones de tales deseos, decisiones y opciones son públicas, porque tienen que restringirse dentro de condiciones especificadas por una comprensión específica de los principios éticos-políticos del régimen que provee la “gramática” de la conducta de los ciudadanos (Mouffe, 1993, p. 16).

Desde esta perspectiva es posible entender que la experiencia de la sexualidad privada siempre ha sido intervenida, regulada, normativizada e incluso sancionada desde el exterior por un Estado concebido explícitamente como aparato represivo. El Estado, la ley y los distintos agentes socializadores del complejo societal, han participado en el proceso de regulación de esa sexualidad aparentemente privada, por ello, el carácter privado de la sexualidad se estructura como ficción, el sistema social claramente posee una expectativa específica, además unidireccional de la sexualidad de los individuos.

La emergencia de los movimientos Lgbti

La normativización de la sexualidad, su estigmatización y sanción favoreció la constitución del movimiento Lgbti, el cual tiene sus orígenes en la década de los 60 con la emergencia de los movimientos

contraculturales, la segunda ola del feminismo, el movimiento por los derechos civiles de los afroamericanos y la oposición a la guerra de Vietnam. Este movimiento tuvo su principal participación política el 28 de junio de 1969 con una manifestación masiva y espontánea contra las frecuentes redadas policiales en los establecimientos que admitían a la población no heterosexual, episodio que se denominó como los disturbios de Stonewall.

El movimiento Lgbti se constituyó como consecuencia de la sistemática y recurrente victimización de todo aquel considerado transgresor de las expectativas sociales al haber sido estigmatizados como desviados, improductivos o corruptores. La preferencia sexual no heterosexual y las identidades de género alternativas fueron criminalizadas durante décadas, favoreciendo la ocurrencia de formas de violencia, persecuciones, agresiones físicas y verbales por parte de la población en general en los diferentes espacios de sociabilidad; pero también sometidos a la “profilaxis social” es decir el aniquilamiento físico y simbólico mediante la comisión de torturas, agresiones sexuales, encarcelamiento, desapariciones forzadas y asesinato selectivo por parte de

los órganos de seguridad de un Estado heteronormativo.

La homosexualidad y el transgenerismo se asoció a la perversión, preferencias sexo-afectivas e identidades de género que desde dicha perspectiva debían ser reprimidas, escondidas, evitadas, temidas, pero sobre todo erradicadas mediante el ejercicio de la violencia. Ante estos hechos las víctimas primarias (la comunidad Lgbti) las víctimas secundarias (familiares, amistades y allegados de las personas Lgbti victimizadas) los activistas por los derechos humanos y otros grupos sociales estigmatizados y victimizados en una sociedad desigual de carácter sexista y racista (principalmente mujeres y afroamericanos) se unen en la consolidación y emergencia del movimiento Lgbti como baluarte ante la deshumanización, violación de derechos humanos y restricción de libertades en las sociedades democráticas del siglo XX.

Entre uno de los grandes logros del movimiento Lgbti puede considerarse los esfuerzos desde la década de los 70 por despatologizar a la homosexualidad, considerada como enfermedad por la comunidad científica, pero no fue sino hasta el 17 de mayo de 1990 que la

Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) elimina la homosexualidad de la lista de trastornos mentales; motivo por el cual se conmemora desde el año 2004 el Día Internacional Contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia. No obstante, la despatologización formal de la homosexualidad no significó la erradicación del estigma, por el contrario, este rápidamente fue legitimado y profundizado a través de otros mecanismos ideológicos y espacios de sociabilización.

Discriminación y violencia contra la población Lgbti

La represión de las identidades de género y el ejercicio de la sexualidad ha sido construida, naturalizada, propagada y fortalecida por las instituciones sociales, de este modo se prescribió y definió una sexualidad “buena”, “normal” y “natural”; heterosexual, monogámica, genitalizada, coital, reproductiva, en pareja, dual, según la cual “los individuos cuya conducta figura en lo alto de esta jerarquía se ven recompensados con el reconocimiento de salud mental, respetabilidad, legalidad, movilidad física y social, apoyo institucional y beneficios materiales” (Rubin, 1989, p. 18). Cualquier expresión de

la sexualidad ajena a esta previamente definida, es decir: homosexual, sin matrimonio, promiscua, no procreadora, esporádica, entre otras, es considerada “mala, “anormal” o “antinatural”, y será rechazada, excluida, silenciada, invisibilizada y rigurosamente sancionada.

Los ejecutores y practicantes de preferencias sexo-afectivas no heterosexuales, el libre ejercicio de la sexualidad y las identidades de género que transgreden el binarismo hombre-mujer de acuerdo a Rubin (1989) quedan sujetos a la presunción de enfermedad mental, a la ausencia de respetabilidad, criminalidad, restricciones a su movilidad física y social, pérdida de apoyo institucional y sanciones económicas. En la actualidad continúan siendo condenados y estereotipados, es decir, devenidos en estigma, el cual es definido por Goffman (1963) como un atributo que vuelve al sujeto diferente de los demás y lo convierte en alguien menos apetecible, malvado, peligroso, débil, reducido a un ser inficionado y menospreciado.

Este estigma sin dudas favorece la construcción de prejuicios y estereotipos que garantizan el mantenimiento de la subalternización de aquellos previamente

estigmatizados, y su consecuente discriminación en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana. Estos prejuicios según Ashmore (1970) contienen cuatro características fundamentales, entre ellas: a) Es un fenómeno intergrupar. b) Es una orientación negativa hacia el objeto del prejuicio, y puede implicar agresión, evitación u otras conductas negativas. c) Es injusto e incurre en una generalización excesiva. d) Es una actitud.

La población de personas homosexuales, lesbianas, bisexuales y transgénero se encuentran constantemente expuestos a la mirada inquisidora, el cuestionamiento de sus identidad y sus preferencias, la ridiculización, la burla, el rumor, el rechazo, la expulsión de los espacios privados y públicos, la violencia física, verbal, psicológica y sexual; la limitación en el ejercicio de sus derechos fundamentales, pero también en el acceso a bienes y servicios que garanticen la satisfacción de sus necesidades y calidad de vida en igualdad de condiciones. Esta discriminación se profundiza en los cuerpos "evidentes", es decir, en aquellos en que se ha hecho visible, “se nota” su carácter no normado, que no responde a las expectativas e ideales, por ejemplo los cuerpos transgéneros. No obstante, el

rechazo, la exclusión y el estigma contra la población Lgbti se hace manifiesto en distintos ámbitos de la vida cotidiana entre los que podemos señalar:

1. La educación: Uno de los ámbitos en los que se dan las primeras manifestaciones de discriminación es en el educativo. Afirma el informe *La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina* publicado en el año 2015 por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe, que según algunos organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), este tipo de violencia –motivada por la orientación sexual percibida o por la identidad de género–, parece ser la forma de violencia más común, recurrente y explícita en los centros educativos.

Los niños, niñas y adolescentes gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros estudiantes de los distintos niveles educativos, al no responder a las expectativas de género dictadas por una organización social patriarcal y heteronormativa, se enfrentan al rechazo y la incompreensión, la exclusión en los espacios, la sanción moral manifiesta en

cuestionamientos, burlas, pero además de ello, también pueden ser víctimas de otros tipos de violencia que trascienden los actos de bullying, tales como la violencia sexual (violaciones) u otros actos de violencia graves perpetrados no sólo por otros estudiantes sino también por personal de las instituciones y del modelo organizacional (las normas sobre el uso de uniformes, los mensajes sobre la diversidad sexual en los materiales de enseñanza, condescendencia con el uso de un lenguaje ofensivo, y otros). Esta forma de discriminación además de las expresiones físicas de violencia, se ejerce mediante la manipulación psicológica y la humillación, acciones que menoscaban la auto imagen y la autoestima en las personas agredidas, generando en ellas sentimientos de depresión y soledad que, en muchas ocasiones, las lleva a desistir de su deseo de estudiar, desechar sus proyectos de vida e incluso, a quitarse la vida. De acuerdo al referido documento:

- ✓ El bullying homofóbico se expresa mayoritariamente por medio de insultos seguido por agresiones físicas, además que ocurre en escuelas tanto públicas como privadas.

- ✓ La discriminación contra las y los estudiantes homosexuales, bisexuales o transgéneros es más frecuente entre estudiantes de secundaria.
- ✓ El sistema educativo en América Latina y El Caribe con frecuencia limita el acceso de las personas Lgbti (principalmente a las y los transgéneros).
- ✓ El bullying homofóbico proviene tanto de los compañeros como de los docentes y autoridades escolares.
- ✓ Entre los efectos reportados por el bullying homofóbico están la depresión, la soledad, el miedo, los intentos de suicidio y los daños auto-inflingidos.
- ✓ Los temas de bullying homofóbico y de diversidad sexual no son tratados como parte de la educación en los colegios.

2. Los medios de comunicación: El rechazo en la vida cotidiana a todo lo que transgrede el binomio hombre-mujer y la heterosexualidad obligatoria, ha sido reproducido y reforzado principalmente por los medios de comunicación. En los discursos y representaciones de personajes homosexuales y transgéneros en novelas y programas de variedades, generalmente

son asociados a la farándula, en roles y comportamientos estereotípicos caracterizados por el chisme, la intriga, el escándalo, la superficialidad y la frivolidad. Aparecen recurrentemente como objeto de chistes ante los otros personajes en la trama que representan, pero también ante el espectador; no representan a la comunidad Lgbti y se han constituido como un instrumento para la consolidación de formas de discriminación.

Así mismo, en lo que refiere el tratamiento noticioso de situaciones o sucesos que involucran a la población homosexual o transgénero este se caracteriza por obviar e invisibilizar las agendas del movimiento Lgbti, la naturalización de estereotipos, el sensacionalismo, la ausencia de cuestionamiento de las desigualdades sociales y las formas de discriminación que aún persisten en nuestra sociedad; aunado al envilecimiento y culpabilización de las víctimas por la violencia y los crímenes de odio a los que han sido sometidos.

3. El espacio público: En América Latina es común el control social de los espacios públicos, la prohibición de conductas “homosexuales” o manifestaciones de expresiones de género disidentes al ser consideradas como inmorales, inadecuadas,

y que atentan contra la moral y las buenas costumbres. Es decir, se promueve una desexualización y desafectualización de las relaciones no heterosexuales lo cual sin duda contribuye al mantenimiento del privilegio y monopolio de los espacios públicos por parte de la población heterosexual y de aquellos que se adecuan eficientemente al binarismo de género. Así mismo, la discriminación contra la población LGBTI con frecuencia trasciende la dimensión conceptual para desarrollarse en el contexto de las distintas interacciones cotidianas a través de la violencia por prejuicio; así lo pone en evidencia la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) en el informe *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América* de 2015, en el cual aparecen como las principales motivaciones de esa violencia:

- ✓ La “percepción” o el estigma de ser gay o trans, situación que pone a las personas en riesgo.
- ✓ El deseo de los agresores de “castigar” o “corregir” dichas identidades, comportamientos o cuerpos que difieren de las normas y roles de género tradicionales.
- ✓ La defensa por pánico gay/trans, pues se alega que en algunas

ocasiones la violencia contra hombres y mujeres ocurren como reacción ante coqueteos o proposiciones por personas del mismo sexo.

- ✓ El deseo de realizar una “limpieza social”, situación en la que la violencia es utilizada para forzar a trabajadores sexuales Lgbti a abandonar ciertas áreas, o para evitar que se reúnan en ciertos lugares como bares o discotecas.
- ✓ El interés que tiene el agresor de enviar un mensaje de terror e intimidación no solo contra la víctima sino contra todo aquel que se identifique con las características – reales o imaginarias- que generaron el ataque.

4. El Estado y las instituciones de justicia: Aunque la acción política y la jurisprudencia han tenido una gran participación en lo que refiere la consolidación y legitimación de formas de desigualdad social contra la población Lgbti al monopolizar el reconocimiento o denegación de sus derechos, ante la ocurrencia de actos concretos de discriminación y violencia el Estado tradicionalmente ha adoptado una postura de omisión e inacción; arguyendo que estos

actos al ser una consecuencia de las decisiones y preferencias desarrolladas en contextos íntimos se encuentran fuera del alcance y ámbito de acción de la disertación política, y por tanto, exentas de representatividad e intervención social, al definirse como actos aislados producto de las dinámicas específicas de la vida privada. De acuerdo al informe *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*, otra de las formas que pueden ser categorizadas como violencia por prejuicio es la criminalización y estigmatización de la población Lgbti por parte de la jurisdicción, las instituciones formales y los funcionarios del Estado, manifiesta en:

- ✓ La existencia de leyes de “sodomía” o que penalizan la actividad sexual privada y consensual entre personas adultas del mismo sexo, este tipo de leyes aun existentes en once Estados Miembros de la OEA.
- ✓ El mantenimiento de leyes en las que se tipifican como delitos la “indecencia” y la “inmoralidad”, que buscan proteger la “moral pública” o las “buenas costumbres”. Este tipo de leyes con frecuencia poseen un contenido de carácter subjetivo y pueden contribuir a legitimar formas

de discriminación contra las personas Lgbti.

- ✓ La presencia de leyes que criminalizan las identidades y expresiones de género no normativas.
- ✓ La ausencia de instrumentos jurídicos que tipifiquen la violencia por prejuicio y los crímenes de odio, así como, la existencia de una legislación que no condena, o -en el peor de los casos- condona la discriminación, la estigmatización y la violencia contra personas Lgbti - amparada principalmente en criterios de carácter religioso-.

Derechos reconocidos y vulnerados de la población Lgbti en América Latina

La perspectiva feminista, los estudios de género, el pensar las identidades disidentes, los cuerpos no normados y las preferencias heterotransgresoras desde una perspectiva crítica, cuestionando los privilegios, las imposiciones y los mecanismos de dominación históricamente instalados han propiciado -si bien de forma limitada- algunos avances en la materia, entre los que es posible considerar un mayor respeto por los derechos humanos, la sensibilización de

la población, la reducción de algunos índices de violencia, el reconocimiento de la diversidad en los espacios públicos, educativos, laborales, mediáticos y jurídicos, entre otros. Sin embargo, el sustrato de estas sociedades se caracteriza por su carácter profundamente conservador, donde la mirada de desaprobación, el cuestionamiento de las preferencias, la interpelación sobre la identidad y el control social de los espacios continúan siendo la norma. Así mismo, aunque en la mayoría de los países de América Latina cada día son menos las leyes que criminalizan de forma explícita la no heterosexualidad y las identidades de género alternativas, existe una tendencia a relegar, normar y sancionar estas preferencias e identidades desde códigos morales y sociales.

En América Latina con independencia de las particularidades e idiosincrasia de cada país existen significativas resistencias a la transformación social, enfáticamente cuando se trata del reconocimiento, vindicación de derechos e incorporación de grupos vulnerables e históricamente estigmatizados. En el caso de la población Lgbti no existe voluntad política y social para la deconstrucción de los prejuicios y la construcción de nuevos esquemas

relacionales al ser sociedades notoria y profundamente patriarcales, sexistas, androcéntricas y falocráticas; por ello en la región ser homosexual, bisexual o transgénero sigue siendo una condición considerada degradatoria, no solo para quien la detenta, sino también considerada como signo de degradación y decadencia de la sociedad.

Pese a que el reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género se encuentra amparada en los derechos humanos y los Principios de Yogyakarta proveen los lineamientos para el desarrollo de legislaciones en materia de orientación sexual e identidad de género a fin de prevenir, atender y erradicar las ejecuciones extralegales, la violencia, la tortura contra la población Lgbti, y garantizar derechos como el acceso a la justicia, la no discriminación, la libertad de expresión, el empleo, la salud, la educación, la migración, la participación pública, entre otros; los avances en esta materia en la región latinoamericana continúan a merced del pensamiento conservadorista aún dominante en las instituciones jurídico-políticas.

Son muchos aun los derechos vulnerados e irreconocidos de la población Lgbti en

América Latina, en algunos países de la región no existen instrumentos jurídicos, instituciones específicas o políticas públicas orientadas a prevenir, sensibilizar, atender o sancionar situaciones de discriminación, perjuicio, violencia y crímenes de odio cometidos contra gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros; y algunos de ellos no cuentan con legislaciones en lo que refiere el matrimonio igualitario o las uniones civiles entre personas del mismo sexo. En otros países de la región latinoamericana a las personas transgéneros le siguen siendo negados sus derechos básicos, entre ellos podemos mencionar la vulneración del derecho a la obtención de documentos en los que se reflejen su identidad de género, el derecho a la salud, a la vivienda, a la educación y a la inserción laboral; hechos en su conjunto que crean las condiciones para que sus vidas se desarrollen en el contexto de la pobreza, el trabajo informal o las actividades económicas criminalizadas como la prostitución.

Así mismo, cuando es incorporada una perspectiva Lgbti en la agenda pública generalmente se realiza desde una dimensión enunciativa, postergando la concreción de acciones afirmativas y políticas públicas que permitan transitar hacia la garantía de derechos, la no

discriminación y el verdadero reconocimiento de la diversidad. Ante ello, se hace necesario el diseño de políticas públicas orientadas a la sensibilización y formación tanto de funcionarios, operadores de justicia y la población en general; aunado al desarrollo de medidas urgentes dirigidas a combatir la discriminación, prejuicios y estereotipos contra las personas Lgbti, las cuales deberán estar acompañadas de iniciativas integrales que garanticen la prevención, investigación, sanción y reparación de los actos de violencia cometidos contra esta población bajo los estándares de debida diligencia.

Referencias

Ashmore, R. (1970) Prejudice: causes and cures. En B.E. Collins (Ed.) *Social psychology: Social influence, attitude change, group processes and prejudice*. Massachusetts. Addison Wesley.

Goffman, E. (2006) *Estigma*. Buenos Aires. Amorrortu Editores.

Mouffe, C. (1993) Feminismo, ciudadanía y política democrática radical. En *Debate Feminista*, 7, 3-22.

Rubin, G. (1989) *Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad*. Recogido de: www.cholonautras.edu.pe

UNESCO. (2015) *La violencia homofóbica y transfóbica en el ámbito escolar: hacia centros educativos inclusivos y seguros en América Latina*. Recogido de: http://www.movilh.cl/wp-content/uploads/2016/12/La_violencia_homofobica_y_transfobica_en_elambitoescolar_Unesco.pdf

CIDH. (2015) *Violencia contra personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en América*. Recogido de: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>